



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria para la Entrada en Vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y la celebración de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo Reunión de organización

Nueva York, 24 a 26 de junio de 2024

Declaración formulada por la Copresidenta de la Comisión Preparatoria en la clausura de la reunión de organización

Durante los últimos tres días, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución [78/272](#) de la Asamblea General, la Comisión Preparatoria para la Entrada en Vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y la Celebración de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo debatió cuestiones de organización, incluida la elección de los Copresidentes, y una Mesa de la Comisión, las fechas de las reuniones de la Comisión y el programa de trabajo de esta.

Al comienzo de la reunión de organización, la Comisión preparatoria escuchó una declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Miguel de Serpa Soares.

Los días 24 y 26 de junio de 2024, respectivamente, la Comisión Preparatoria eligió Copresidentes de la Comisión a la Representante Permanente Adjunta de Belice ante las Naciones Unidas, Janine Coye-Felson, y al Consejero Jefe y Primer Subsecretario del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia, Adam McCarthy.

En sus declaraciones generales, las delegaciones destacaron que el Acuerdo constituía un hito en el derecho internacional y un triunfo del multilateralismo. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción las 91 firmas y siete ratificaciones del Acuerdo hasta la fecha, mientras que otras delegaciones indicaron que estaban llevando a cabo procesos internos para hacerse partes en el Acuerdo. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que la creación de capacidad y la asistencia técnica en apoyo de los Estados que se hicieran partes en el Acuerdo y en su aplicación



efectiva debían adaptarse y responder a las diversas necesidades de los Estados, en particular de los Estados en desarrollo. Algunos observadores destacaron esferas de su labor que tenían varios puntos de contacto con el Acuerdo o que estaban dirigidas a apoyar a los Estados en sus esfuerzos por hacerse partes en el Acuerdo.

Las delegaciones destacaron la necesidad de garantizar que la Comisión Preparatoria creara una base sólida para la entrada en vigor e implementación del Acuerdo y que preparara una primera reunión eficaz de la Conferencia de las Partes. Las delegaciones subrayaron la importancia de garantizar un proceso inclusivo y la participación significativa de todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, y de otras partes interesadas en las reuniones de la Comisión. La Comisión recibió información facilitada por la Secretaría sobre la situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias establecido en virtud de la resolución [69/292](#) de la Asamblea General, ampliado por la resolución [78/272](#). A este respecto, se destacó la importancia de la ayuda prestada a través del fondo fiduciario y se animó a seguir haciendo contribuciones a este.

Con respecto a la Mesa, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [78/272](#) la Comisión Preparatoria decidió proceder sobre la base de la práctica de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y elegir a los miembros de la Mesa a título nacional, en el entendimiento de que, en la medida de lo posible, los Vicepresidentes no debían cambiar de un período de sesiones a otro a fin de garantizar la estabilidad en la Mesa, y teniendo presente la necesidad de considerar el equilibrio de género. Sobre esta base, la Comisión eligió una Mesa compuesta por los siguientes miembros: Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Filipinas, Japón, Letonia, Mauricio, Polonia, Rumanía, Sierra Leona, Singapur y Sudáfrica. Tras la dimisión de Australia de la Mesa por la elección de Adam McCarthy (Australia) como Copresidente el 26 de junio, la Comisión eligió al Canadá para ocupar el puesto que quedaba vacante en la Mesa. La Comisión tomó nota de que, con carácter excepcional y sin que sirviera de precedente, los tres puestos de la Mesa correspondientes al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico se rotarían entre nueve Estados para los períodos de sesiones de la Comisión; los siguientes Estados se sustituirían secuencialmente para los períodos de sesiones de organización, primero sustantivo y segundo sustantivo, respectivamente: Singapur, Tonga y Fiji; Japón, China y República de Corea; y Filipinas, Indonesia y Viet Nam; que, en consecuencia, en ese entendimiento, Singapur, el Japón y Filipinas actuarían como miembros de la Mesa para la reunión de organización, Tonga, China e Indonesia actuarían como miembros de la Mesa en el primer período de sesiones sustantivo y Fiji, la República de Corea y Viet Nam actuarían como miembros de la Mesa en el segundo período de sesiones sustantivo; y que en los períodos de sesiones siguientes, si los hubiera, la composición de la Mesa para los puestos del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico sería la que los Estados interesados comunicaran a los Copresidentes.

La Comisión Preparatoria aprobó sin enmiendas el programa de la reunión de organización ([A/AC.296/2024/1](#)) y la organización de los trabajos de la reunión de organización ([A/AC.296/2024/2](#)).

En relación con el tema 5 del programa (“Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes”), la Comisión decidió aplazar el examen de este asunto hasta su primer período de sesiones sustantivo.

En cuanto a las fechas de las reuniones de la Comisión Preparatoria, la Comisión decidió que se reuniría durante al menos dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno en 2025, del 14 al 25 de abril y del 18 al 29 de agosto de 2025, y

durante al menos un período de sesiones de dos semanas en 2026, en las fechas que determinara el Secretario General, en consulta con los Copresidentes de la Comisión, y que posteriormente podían decidirse reuniones adicionales.

En lo que respecta al programa de trabajo de la Comisión Preparatoria, muchas delegaciones acogieron con satisfacción la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que deberían abordarse en la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo (A/AC.296/2024/3). Los participantes en la reunión debatieron los grupos temáticos que figuraban en el anexo de la presente declaración y decidieron pedir a los Copresidentes que, en consulta con la Mesa, prepararan el programa de trabajo provisional de la Comisión sobre esa base. La Comisión acordó que el programa de sus períodos de sesiones sustantivos no incluiría ningún punto sobre declaraciones generales. También se expresó la opinión de que debía incluirse en el programa de los períodos de sesiones sustantivos un tema sobre cualquier otro asunto.

En cuanto a las modalidades de trabajo de la Comisión Preparatoria, la Comisión decidió que sus períodos de sesiones sustantivos procederían de forma que se garantizara la transparencia, la inclusión y una participación significativa, que sus reuniones contaran con servicios de conferencia completos, incluidas interpretación y documentación en todas los idiomas oficiales, transmisión web y cobertura de prensa y reuniones, y que no hubiera más de dos sesiones paralelas, si las hubiera, en un momento dado durante estos períodos de sesiones. La Comisión también decidió que los Copresidentes, en consulta con la Mesa, podían crear grupos de trabajo oficiosos o implementar otros métodos de trabajo, inclusive trabajar entre período de sesiones, para impulsar la labor de la Comisión. La Comisión decidió además pedir a los Copresidentes que determinaran la documentación necesaria para los períodos de sesiones sustantivos primero y segundo, en consulta con la Mesa y con el apoyo de la Secretaría.

Por último, la Comisión Preparatoria decidió solicitar a los Copresidentes que adoptaran las medidas necesarias para que la Asamblea General decidiera que los períodos de sesiones sustantivos primero y segundo de la Comisión se celebraran del 14 al 25 de abril y del 18 al 29 de agosto de 2025, que contarían con todos los servicios de conferencia, incluida la documentación, que contemplaran la organización de reuniones paralelas, la transmisión web y la cobertura de prensa y de las reuniones, durante los períodos de sesiones sustantivos.

Durante la reunión de organización, elaboramos conceptos sobre cómo acelerar nuestra labor para abordar la amplia agenda que tenemos ante nosotros y cómo dar un mejor apoyo a la pronta entrada en vigor y la aplicación efectiva del Acuerdo. Doy las gracias a todos los delegados, que participaron con espíritu constructivo y la máxima dedicación, y les aseguro que las cuestiones a las que las delegaciones asignan suma importancia se abordarán en el contexto de la Comisión.

También deseo dar las gracias a la Secretaría por la labor de preparación y la realizada durante toda la reunión, a los intérpretes por garantizar que todos pudieran participar de forma significativa y a los oficiales de conferencia por su dedicación y apoyo.

De cara al futuro, espero trabajar con mi colega Copresidente para guiar a la Comisión Preparatoria hacia un resultado satisfactorio.

Janine Coye-Felson
Representante Permanente Adjunta de Belice ante las Naciones Unidas

Anexo

Grupos temáticos de la Comisión Preparatoria para la Entrada en Vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y la Celebración de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo

Los grupos temáticos aquí expuestos incluyen asuntos que deberá tratar la Conferencia de las Partes en el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional en su primera reunión, como se establece expresamente en el Acuerdo, que se indican con un asterisco (*), y asuntos adicionales que se señalaron durante la reunión de organización de la Comisión Preparatoria y que podían tratarse en una fase temprana por la Conferencia de las Partes en el Acuerdo. Los Copresidentes velarán por que en los trabajos de la Comisión se dé prioridad a los asuntos que deba tratar la Conferencia de las Partes en su primera reunión, cuestiones que se mencionan expresamente en el Acuerdo. La Comisión podrá intercambiar puntos de vista e información sobre cualquier otra cuestión pertinente para su examen por la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

I. Cuestiones de gobernanza

1. Reglamento de la Conferencia de las Partes (*).
2. Mandato y modalidades de funcionamiento y reglamento interno de los siguientes órganos subsidiarios creados en virtud del Acuerdo:
 - a) Comité de Acceso y Distribución de los Beneficios;
 - b) Comité de Creación de Capacidad y Transferencia de Tecnología Marina (*);
 - c) Comité de Finanzas;
 - d) Comité de Implementación y Cumplimiento (*);
 - e) Órgano Científico y Técnico (*).
3. Proceso de selección de los miembros del Órgano Científico y Técnico (*) y de los demás órganos subsidiarios creados en virtud del Acuerdo enumerados en el párrafo 2 anterior.
4. Disposiciones para el funcionamiento de la secretaría, incluida su sede (*).
5. Requisitos de presentación de informes.
6. Disposiciones para mejorar la cooperación con instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y con los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes.

II. Cuestiones relativas al funcionamiento del mecanismo de intercambio de información

7. Modalidades de funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información, incluidos:

- a) El tipo, la arquitectura y las funcionalidades de la plataforma;
- b) El proceso para la generación del identificador estandarizado de lote “BBNJ”;
- c) Las modalidades para facilitar la conexión de las necesidades de creación de capacidad con el apoyo disponible y con los proveedores para la transferencia de tecnología marina, y facilitar el acceso a los conocimientos especializados conexos;
- d) La cooperación con instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y con los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes.

III. Reglamentación financiera, y recursos y mecanismo financieros

8. Reglamentación financiera para la financiación de la Conferencia de las Partes y la financiación de la secretaría y los órganos subsidiarios (*).

9. Arreglos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de dar efecto a las disposiciones pertinentes sobre financiación (*).

10. Puesta en práctica de otras disposiciones sobre los recursos y el mecanismo financieros, incluidas¹:

- a) La creación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias como parte del mecanismo financiero establecido en virtud del Acuerdo;
- b) Las disposiciones para hacer efectivas las disposiciones sobre el fondo especial, incluso en relación con los procedimientos de solicitud y aprobación;
- c) La escala de cuotas.

¹ A reserva de nuevas consultas.